Ayudas a la movilidad eléctrica Programa MOVES III: País Vasco

Estado

Abierto

Convocante

Ente Vasco de la Energía (EVE)

Objeto

Bases reguladoras y la convocatoria correspondiente al programa de incentivos ligados a la movilidad eléctrica, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo (Programa MOVES III), cuyo contenido se adjunta a modo de Anexo a la presente Resolución.

a. Programa de Incentivos 1 – Fomento de la adquisición de vehículos eléctricos. b. Programa de Incentivos 2 – Apoyo al despliegue de la infraestructura de recarga.

Acceso a la convocatoria: https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2021/07/2103990a.shtml

Tras la resolución del 5 de octubre de 2022, se amplía el crédito de la convocatoria en la cuantía de 16.557.699,35 euros, por lo que la cantidad final asciende a 32.936.273,98 euros.

Mediante la resolución de 29 de mayo de 2024 se acuerda el incremento en la cuantía de 14.232.602,50 euros de los recursos económicos destinados al programa de incentivos ligados a la movilidad eléctrica. Con ello los recursos económicos totales destinados a financiar la convocatoria del programa de incentivos ligados a la movilidad eléctrica asciende a la cantidad de

56.009.023,56 euros, según el siguiente desglose:

a) Programa de Incentivos 1- Fomento de la adquisición de vehículo eléctricos: 28.739.821,09 euros.

b) Programa de Incentivos 2- Apoyo al despliegue de infraestructura de recarga: 27.269.202,47 euros.

Beneficiarios

Los establecidos en las bases del Programa.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo de presentación de las solicitudes de ayuda al presente programa de ayudas comenzará el 28 de septiembre de 2021 hasta la conclusión de su vigencia, lo cual sucederá el 31 de diciembre de 2023.

Mediante Resolución de 14 de diciembre de 2023, se modifica la Resolución de 5 de julio de 2021, entre otros aspectos, en:

El plazo de presentación de las solicitudes de ayuda al presente programa de ayudas comenzará el 28 de septiembre de 2021 hasta la conclusión de su vigencia, lo cual sucederá el 31 de julio de 2024.

La tramitación completa de los expedientes relativos a este programa de ayudas (solicitudes, requerimientos, notificaciones, subsanaciones y demás gestiones) se realizará mediante la aplicación de tramitación electrónica de Gobierno Vasco, Tramitagune y que se encuentra disponible en Euskadi.eus y en la página web de (www.eve.eus)

Acceso a la página del EVE: https://www.eve.eus/Programa-de-ayudas/2020/Programa-MOVES-III-2021-2023?lang=es-es

Mediante la Resolución del 8 de julio de 2024, se amplía el plazo de presentación de solicitudes hasta el 31 de diciembre de 2024.

Documentos adicionales

BOPV 14-7-21 convocatoria

Res 13-12-21 modf Res 5-7-21

Resol-5-10-22

Res 14.12.23 amplia plazo